



VII LEGISLATURA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

**SEGUNDO AÑO DE SESIONES DE LA VII LEGISLATURA.
PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE TRABAJO

El miércoles veintidós de febrero de dos mil diecisiete se llevó a cabo "la Octava Sesión de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública" a las 12 horas del día en el salón "2" ubicada en el segundo piso del edificio de Gante número 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior;
3. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALÚEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD; Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALÚEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FÉ, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.
5. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA

ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMÉRICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LAS COLONIAS SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, SAN JOSÉ ACULCO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, BARRIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN IGNACIO, SAN LUCAS, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

6. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICÍA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

7. Asuntos generales.

2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.

SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum;

2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior;

3. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALÚEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD; Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALÚEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FÉ, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

5. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMÉRICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LAS COLONIAS SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, SAN JOSÉ ACULCO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, BARRIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN IGNACIO, SAN LUCAS, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
6. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICÍA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

7. Asuntos generales.

3.- DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

Como segundo punto en el orden del día se hizo la lectura y aprobación del acta de la Séptima Sesión ordinaria, la cual fue turnada para su análisis con oportunidad. Se dispensó la lectura y se sometió a consideración. Por lo tanto el Secretario efectuó la votación correspondiente.

Aprobada por unanimidad.

4.- DISCUSIÓN Y APROBACION DEL DICTAMÉN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN EVALUEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD; Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALUEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2016, el Diputado Iván Texta Solís del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación permanente, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación permanente , fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito a esta Comisión de Seguridad Pública a través del oficio MDSRSPA/CSP/2701/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 firmado por el Diputado Luis Alberto Chávez García , con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

3. Mediante oficio CEPRP/JEAC/0393/2016 La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, turnó una opinión a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de ser considerada en el Dictamen del Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública, que presentó el Diputado Iván Texta Solís, misma que fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, el pasado 23 de noviembre de 2016;

4. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/123/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;

5. A través del oficio MDPPSOSA/CSP/1874/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016 firmado por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo fue

informado a esta Comisión sobre la autorización para continuar con el análisis del presente Punto de Acuerdo;

6. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión;
7. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;
8. La Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea lo siguiente:

"No existe una definición exacta del concepto de redes ciudadanas, algunos expertos señalan que son grupos de mujeres y hombres que han identificado situaciones específicas que afectan a su comunidad; otros señalan que su definición se encuentra en el ámbito de las tecnologías de la información como asociaciones de personas en internet.

Para este punto de acuerdo, se parte de un concepto que se aplica en los hechos en diversas partes de México pero con ausencia Legal) y que define a las redes ciudadanas como organizaciones vecinales participativas en pro de su comunidad o entorno, y su labor se enfoca principalmente a la protección o seguridad colectiva, sin que ello les impida participar en otras acciones d beneficio común.

Es así, que estas redes ciudadanas requieren de una serie de etapas de estabilización, información y capacitación; mismas que deben ser apoyadas por el estado.

En este contexto, es indispensable el reconocimiento de las redes ciudadanas, tanto de manera fáctica como legal para ir recuperando los diversos espacios ciudadanos, en especial la relacionadas con el tema de seguridad pública.

Derivado de lo anterior, es de gran importancia que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México retome las discusiones sobre los mecanismos de participación que distinguen a la capital e incluya dentro de los articulados la figura de redes ciudadanas y en especial aquellas redes de seguridad mismas que pueden distinguirse de otros mecanismos de participación por los siguientes elementos:

- Una red es un espacio de trabajo flexible pero a la vez con reglas claras para todos*
- No es un espacio gremial pero cuida y potencia a sus miembros*
- A algunas pueden ser muy selectivas en sus miembros pues sus objetivos son estratégicos y a largo plazo; a unos no les interesa crecer en afiliados*
- O pueden ser muy abiertas y tener una política muy agresiva de afiliación masiva, política que luego la reorganizan según sus intereses y/o prácticas (ejes temáticos, etc.).*
- Otros pueden tener objetivos muy vinculados a coyunturas de emergencias y a su acción urgente; por lo tanto, contiene gran heterogeneidad y desniveles entre sus miembros*
- Pero en todos, su pertenencia depende principalmente de la confianza y las prácticas comunes entre sus miembros.*

En este orden de ideas, es indispensable que la Secretaría de Seguridad Pública del distrito federal, inicie una campaña que fomente las redes ciudadanas por la seguridad en la Ciudad de México.

Esa solicitud en virtud de la misión que tiene la secretaria de seguridad Pública del Distrito federal de preservar y proteger el orden Público, y los bienes de toda la población del Distrito Federal, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y optima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyen a prevenir la comisión d delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno y la Sociedad.

Bajo este contexto, debemos reconocer nuestra tarea de procurar seguridad, la buena preparación es necesaria las policías en las calles también, controles, simulacros, equipos, necesitamos todo eso.

Pero necesitamos algo todavía más importante. Necesitamos la ayuda de cada uno de nuestros ciudadanos. Independientemente de donde viva, independientemente de cual sea su ideología, independientemente de cual se a su extracto social. Cada uno de los ciudadanos puede asumir la responsabilidad. Cada uno de nosotros puede defender la libertad. Juntos haremos una cadena irrupible de solidaridad, democracia y seguridad. Esa es nuestra defensa contra la violencia.

Es un buen punto de partida para mejorar la seguridad en la ciudad de México, mediante la participación directa de los ciudadanos comprometidos y reunidos en redes.

Es decir, con la participación ciudadana se busca lograr una gobernabilidad abriendo los espacios adecuados, para que los ciudadanos, personas, asociaciones, agrupaciones de la sociedad civil puedan expresarse e influir, o actuar para mejorar el desarrollo de

ciertas áreas en la sociedad, o incluso para obtener servicios públicos o alguna cosa sobre la que tenga interés legítimo (sic)"

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;

TERCERO.- Que según lo establecido por el Artículo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la entrada en vigor del Artículo 122; el párrafo segundo del transitorio establece que: *"La Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de poder Constituyente para la Ciudad de México [...], debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes"*. Se debe tomar en cuenta que el Poder Constituyente Originario de la Ciudad de México,

quedará disuelto a partir del primer día del mes de febrero del año 2017 para dar ´pasó al Poder Derivado, por lo que el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Iván Texta Solís, deberá ser trasladado y discutido por los Grupos de Trabajo del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Alcaldías de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de que se incorpore a los ordenamientos jurídicos competentes;

CUARTO.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla en sus artículos 6° y 131 la Participación Ciudadana y de la Comunidad para fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Artículo 131.- Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.*
- II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;*
- III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;*
- IV. Realizar labores de seguimiento;*
- V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;*
- VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y*

VII. *Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.*

El Diputado Iván Texta Solís, es muy claro en su Punto de Acuerdo al referirse a la obligación de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México como una Institución que debe fomentar la participación de la Comunidad en el cuidado y salvaguarda de los pobladores de la Capital.

QUINTO.- Que dentro de las atribuciones contenidas en el artículo 3 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentran las de: Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de Policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Así como establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Es clara la obligación y las competencias que están conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Seguridad Pública considera que es de resolver y:

RESUELVE

PRIMERO.- QUEDA SIN EFECTO EL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALUEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD.

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALUE LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE REDES VECINALES EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD.

TERCERO.- QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS ALCALDIAS IMPULSARÁ QUE SE INCLUYA LA FIGURA DE REDES VECINALES EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD.

Dado en el recinto de Donceles a 22 de febrero de 2017

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Sentido del voto
José Gonzalo Espina Miranda	A favor

Presidente, PAN	
Francis Irma Pirín Cigarrero	A favor
Vicepresidente, PRD	
Carlos Alfonso Candelaria López	A favor
Secretario, PES	
Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante, PRI	A favor
Adrián Rubalcava Suárez	
Integrante, PRI	A favor
Luis Alberto Mendoza Acevedo	
Integrante, PAN	A favor
Nury Delia Ruiz Ovando	
Integrante, MC	A favor
José Manuel Ballesteros López	
Integrante, PRD	

SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A HACER USO DE LA PALABRA Y SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PUNTO REFERENTE.

EL C. SECRETARIO.- Sí, los que estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado**, Presidente, por unanimidad.

5.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGILATURA.

P R E S E N T E

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 13 de octubre de 2016, mediante oficio MDPPSOSA/CSP/1062/2016 fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA**, presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
2. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;

3. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión;
4. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Lic. Hiram Almeida Estrada a que coloque un módulo de seguridad en la llamada entrada a Santa Fe, sobre la Carretera México-Toluca en la Delegación Cuajimalpa; así mismo se somete al pleno de esta H. Soberanía al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha implementado diversos operativos permanentes en todo el territorio capitalino entre el que destaca el operativo "Rastrillo" y "Escudo Centro" los cuales tienen la finalidad de evitar que vehículos irregulares transiten en contravención al Reglamento de Tránsito Metropolitano del Distrito Federal, y que eventualmente sean utilizadas para la comisión de ilícitos. En su ejecución se integran equipos de trabajo para que en su zona de responsabilidad lleven a cabo la detección de este tipo de vehículos.*

SEGUNDO.- *Los operativos antes mencionados fueron instalados de manera permanente en la carretera México Toluca a la altura del kilómetro 18 en la llamada entrada a Santa Fe en la colonia Vista Hermosa Delegación Cuajimalpa; los elementos asignados contaban con una patrulla y dos motocicletas de reacción inmediata. Desde el mes de marzo de este año a la fecha estos oficiales ya no cuentan más que con una motocicleta, exponiéndose a las inclemencias del clima tan fuertes endémicos de esta demarcación.*

TERCERO.- De acuerdo a la Organización Mundial del Trabajo todos funcionarios deben contar por lo menos con las herramientas y el ambiente de trabajo prospero que les permita realizar sus actividades y cumplir con su deber en el caso de las fuerzas armadas y policiales, el estar expuesto a las inclemencias como las torrenciales lluvias de Cuajimalpa, o el intenso calor a causa de la urbanización de esta zona impide que los policías asignados a este sector cumplan cabalmente con sus tarea.

CUARTO.- Los elementos asignados a los ya mencionados operativos implementados en esta zona, se han visto en la necesidad de improvisar un techo para resguardarse de los extremoso clima de los últimos meses. El techo esta armado por una lámina sostenido con cables entre un muro de plástico y un árbol, exponiendo salud física, causa por la cual según la Organización Mundial del Trabajo, la tarea fundamental de seguridad se ve mermada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: "Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes".

SEGUNDO. -Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 3° fracción XVI de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México corresponde a esta

Realizar las funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.

CUARTO.- *Que la ley federal del trabajo en su artículo 132 fracción III establece que a todo trabajador se le debe de proporcionar oportunamente de los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano Legislativo, el siguiente:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA. (sic)

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, es competente para llevar a cabo el análisis y Dictamen **DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA,** presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, Apartado B Fracción XIII en donde a la letra se establece que: *"Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, Peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes"* Si bien es verdad que los Policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México están sujetos a las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna para efectos de no interrumpir un servicio o bien obstaculizar el buen desempeño en la protección de los ciudadanos, no significa que dichos elementos deban trabajar en condiciones inhumanas o que afecten su salud o su dignidad al estar expuestos a las inclemencias meteorológicas de la zona, ocasionando desgaste físico y enfermedades que dificultan llevar a cabo su labor de salvaguardar y proteger a la ciudadanía de manera eficiente y adecuada.

TERCERO.- Que la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en su artículo 7 fracción VIII y XVI establecen que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México: *"determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de seguridad pública; realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficiencia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública "* de la cual se desprende que es una obligación de la autoridad competente, dotar de los elementos necesarios para que los cuerpos policiales, cuenten con las herramientas para su buen desempeño, lo cual incluye las instalaciones y equipamiento adecuado de un módulo de seguridad desde el cual puedan operar y realicen de mejor forma las funciones de protección y cuidado de los pobladores de Cuajimalpa de Morelos.

CUARTO.- Que el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad Pública desde mayo de 2016 han colocado 44 estaciones de Policía de Seguridad en los bajo puentes, los cuales ya están equipados con casilleros, centros de información policial, pantallas conectadas a las cámaras de video vigilancia, equipo de cómputo, armería, regaderas y sanitarios, sin embargo Cuajimalpa de Morelos al tener una población de más de 181 mil habitantes según la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al tener una vía principal de comunicación como es la carretera México-Toluca, por la cual transitan más de 100 mil automóviles diariamente se requiere de la vigilancia y prevención de todo tipo de delitos.

QUINTO.- En razón de las acciones que se han llevado a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, para proteger a la Ciudadanía a través de las Estaciones de Policía, esta Dictaminadora considera importante que se evalué la posibilidad de colocar una estación de policía más, en la llamada "entrada a Santa Fe, en la

carretera México – Toluca, kilómetro 18, Colonia Lomas de Vista Hermosa en la Delegación Cuajimalpa de Morelos”.

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal la Comisión de Seguridad Pública considera que es de resolver:

RESUELVE

UNICO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Dado en el recinto de Donceles a 22 de febrero de 2017

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Sentido del voto
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	A favor
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	A favor
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	A favor
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	A favor
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	A favor
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	A favor
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	A favor
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	

SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A HACER USO DE LA PALABRA Y SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PUNTO REFERENTE.

EL C. SECRETARIO.- Sí, los que estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado**, Presidente, por unanimidad.

6.- DISCUSIÓN Y APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMERICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LAS COLONIAS SANTA MARIA AZTLAHUACAN, SAN JOSÉ ACULCO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, BARRIOS DE SANTA BARBARA, SAN IGNACIO, SAN LUCAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

9. En la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2016, la Diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán, San José Aculco, Unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa;
10. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo de mérito a esta Comisión de Seguridad Pública a través del oficio MDPPSOSA/CSP/814/2016 de fecha 13 de octubre de 2016 firmado por el Diputado Antonio Xavier López Adame, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 132, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
11. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;
12. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión
13. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad

Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán , San José Aculco, Unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa, así mismo se somete al pleno de esta H. Soberanía al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad por lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán, San José Aculco, unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa;

TERCERO.- La Diputada Jany Robles Ortiz señala como hechos en el cuerpo del Punto de Acuerdo que durante el 2015 la Procuraduría Capitalina acudió a dos viviendas, la primera ubicada en la calle sur 126 y la Segunda en Poniente 73, ambos inmuebles ubicados en la Colonia América para realizar un operativo por narco menudeo en el que se detuvieron a varias personas, así mismo en febrero de 2016, trascendió en las redes sociales un video de cómo son asaltados automovilistas sobre la avenida de los toros en la misma colonia, señala también que en dicha colonia los principales delitos que se cometen son el narcomenudeo, robo a transeúntes y automovilistas. De igual forma que el pasado 4 de agosto de 2016 en la colonia Santa María Aztahuacán, se presentó un asalto en el transporte público en el que una persona perdió la vida tras resistirse a ser despojado de sus pertenencias, que el pasado 28 de julio del mismo año se presentó otro asalto a

transporte público en la calzada Ignacio Zaragoza donde dos personas perdieron la vida y una más quedó gravemente herida; que el 14 de septiembre se realizó un asalto en la plaza comercial ubicada en la colonia San Lorenzo Tezonco en donde un elemento de Seguridad Pública quedó gravemente lesionado; que a finales de 2015 se registró un asalto a una joyería en la plaza central ubicada en las afueras de la central de abastos en colindancia con la colonia San José Aculco;

CUARTO.- La Diputada Jany Robles Ortiz expone en el escrito que el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que *"todo individuo tiene Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"* lo que resulta cierto debido a que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; México signó la declaración Universal de los derechos Humanos en el año de 1990 por lo que es un deber de todas las Instituciones de Seguridad del País garantizar que estos sean respetados;

QUINTO.- En el Punto de acuerdo se detalla que de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *"... todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece..."*

El Estado Mexicano tiene la obligación permanente de velar por que los Derechos Humanos de los ciudadanos sean respetados de manera irrestricta, por lo que está Dictaminadora considera que es una responsabilidad de las Instituciones de Seguridad Pública velar porque en el ejercicio diario de sus funciones no se violenten dichas garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEXTO.- Que es facultad de la Secretaria de Seguridad Pública a través de sus diversas dependencias de acuerdo con el artículo 3° fracción I, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública:

"Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XIV. Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;

XV. Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas en materia de tránsito y vialidad;

XVI. Garantizar y mantener la vialidad en el territorio del Distrito Federal;

XVII. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que, indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos;

XVIII. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables"

SEPTIMO.- El Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad reportó que la Ciudad de México en octubre de 2016, tuvo un incremento del 11.57 por ciento en delitos, entre los que destacan el robo y el homicidio, esto, en relación con el mes anterior del mismo año, colocando así a la Ciudad de México entre las diez entidades más peligrosas en el país, por lo que Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México está obligada a reforzar todos los programas operativos de Seguridad ya existentes principalmente en las colonias América de la Delegación Miguel Hidalgo, Santa María Aztahuacán, San José Aculco, Unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio y San Lucas todas ellas de la Delegación Iztapalapa.

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Seguridad Pública considera que es de resolver:

RESUELVE

PRIMERO.- ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA D LA CIUDAD DE MÉXICO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMERICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LAS COLONIAS SANTA MARIA AZTLAHUACAN, SAN JOSÉ ACULCO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, BARRIOS DE SANTA BARBARA, SAN IGNACIO, SAN LUCAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DELEGADAS DE MIGUEL HIDALGO E IZTAPALAPA A QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINEN TRABAJOS, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR UNA MEJOR SEGURIDAD PARA LOS HABITANTES DE ESTAS DELEGACIONES.

Dado en el recinto de Donceles a 22 de febrero de 2017

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Sentido del voto
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	A favor
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	A favor
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	A favor
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	A favor
Adrián Rubalcava Suárez	

Integrante, PRI	A favor
Luis Alberto Mendoza Acevedo	
Integrante, PAN	A favor
Nury Delia Ruiz Ovando	
Integrante, MC	A favor
José Manuel Ballesteros López	
Integrante, PRD	

SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A HACER USO DE LA PALABRA Y SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PUNTO REFERENTE.

EL C. SECRETARIO.- Sí, los que estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado**, Presidente, por unanimidad.

7.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGILATURA.

P R E S E N T E

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

5. El pasado 29 de noviembre de 2016, mediante oficio MDPPSOSA/CSP/1418/2016 fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO**, presentada por el Dip. Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;

7. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los diputados integrantes de esta Comisión;

8. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que de manera conjunta con los 16 jefes delegacionales, realicen mesas de trabajo para determinar la factibilidad de establecer la figura de policía de barrio en la Ciudad de México, como medida de prevención y disminución del índice delictivo;

9. La Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea lo siguiente:

NIVEL INTERNACIONAL

La llamada "Policía de Barrio" nace en la década de los años 40 en Nueva Zelanda¹; la idea principal de éste concepto fue fortalecer el vínculo y la proximidad entre los ciudadanos y policías.

Posteriormente algunos países adoptan el concepto y mecanismos como el de policía de barrio, con el cual se apoyarían para combatir algunos problemas de inseguridad a los cuáles se estaban enfrentando.

Según el Informe de "Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina"² publicado en marzo de 2004, entre los países que han adoptado el modelo de Policía de Barrio, se encuentran:

¹ Políticas de Seguridad Ciudadana en Europa y América Latina, [en línea] consultado el 5 de abril de 2016 http://efus.eu/files/fileadmin/efus/pdf/seguridad_europa.pdf, p. 76

- *Argentina*
- *Australia*
- *Brasil*
- *Canadá*
- *Chile*
- *Colombia*
- *El Salvador*
- *España*
- *Estados Unidos*
- *Francia*
- *Guatemala*
- *Holanda*
- *Japón*
- *Nueva Zelanda*
- *Puerto Rico*
- *Sudáfrica*

El modelo de Policía de Barrio en Europa se centra, en ser una policía que brinde apoyo y asistencia a la comunidad además de asegurar la protección de los mismos; los policías deben conocer lo mejor posible el área específica en donde se les haya asignado.

Las principales funciones de la Policía de Barrio Europea son:

- *Control de acciones ilegales (robo, violencia, etc)*
- *Vigilancia de la circulación en el barrio al que fue asignado*
- *Vigilancia de zonas peatonales*
- *Vigilancia para prevenir daños al medio ambiente*
- *Evitar que sucedan acciones delictivas*
- *Control de animales en Vía Pública*

Y además se acerca a la ciudadanía para:

- *Ayudar*
- *Controlar y verificar el cumplimiento de la normativa municipal*
- *Informar*
- *Prevenir delitos*
- *Procurar la seguridad y el buen tránsito vehicular*
- *Evitar accidentes*

Un claro ejemplo de modelo de Policía de Barrio y que lleva implementándose desde la década de los 90, lo tiene España, la cual se encuentra legislada dentro de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.³

Valencia, una de las principales ciudades españolas, adoptó el modelo antes mencionado. En ésta ciudad, la policía de barrio está destinada al servicio de las partes más pequeñas del municipio, esto es, de los barrios.

[..] la policía de barrio tiene un perfil, que es el de un policía uniformado que recorre la calle a pie, que da información a los vecinos, que atiende a la comunidad escolar estando presente en la entrada y salida de los centros de enseñanza.⁴

Dentro de las principales funciones que cumple la Policía de Barrio Valenciana se encuentran:

La de prevención, con su sola presencia se crea una zona de seguridad, un obstáculo en las acciones de los infractores que ven truncadas sus pretensiones y limitan sus acciones a aquellos lugares en donde no observan la presencia policial.⁵

³ Fernando Frjul Climente, Pablo Rosat Arced, Ignacio García; "Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia", p. 490

⁴ *Op. cit* p. 179

⁵ *Íbidem*, p. 491

Ahora bien tomando como referencia, a España y Francia, pertenecientes a la Unión Europea, y los primeros en adoptar el modelo de policía de barrio; refieren que mantienen un índice bajo en el nivel de delincuencia, 4% y 4.9% respectivamente.⁶

En América Latina el aumento en los índices de delitos y homicidios aumentaron en la década de los 80's y 90's, es por eso que los gobiernos emprendieron acciones en pro de la seguridad de sus países implementando estrategias y modelos que les permitieran reducir, lo más posible, los índices de delincuencia.

Brasil es un claro ejemplo; tras la adopción del modelo de policía de barrio que permitiera la cercanía entre la comunidad y éstos, redujo la inseguridad a nivel nacional un 67%⁷ entre los años 2000 y 2010, según datos del Banco Mundial.

NACIONAL

En México el concepto de Policía de Barrio aún no está muy claro y puede llegar a confundirse puesto que existen otros términos, tales como: grupos de autodefensa o Policía Comunitario, los cuáles han hecho parecer que se trata del mismo modelo que se sigue en Europa o algunos países de América Latina.

Es importante señalar la diferencia entre Policía Comunitario y Grupos de Autodefensa. En primer lugar la policía comunitaria desde su inicio tuvo como característica principal la defensa de sus tierras y la organización de su comunidad entorno a sus tradiciones y costumbres, además de tener su propio Sistema de Justicia de Reinserción Social. Como ejemplo se puede encontrar que durante el año de 1995 en el Estado de Guerrero, en la

⁶ OECD Better Life Index, [en línea] consultado en: <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/#/111111111111> [19/05/2016]

⁷ Banco Mundial, [en línea] consultado en: <http://datos.bancomundial.org/> [19/05/2016]

región de La Montaña, surgió la Policía Comunitaria y con el paso del tiempo cambió por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC); la cual se forma con un sistema propio de Seguridad y Justicia.

Por otra parte, los llamados Grupos de Autodefensa, los cuales tienen sus inicios durante los últimos dos meses del año 2012; tienen como característica principal enfrentar y defenderse del Crimen Organizado y del abuso de policías estatales y municipales.

Cabe resaltar que la idea de Policía de Barrio se ha tratado de implementar en algunos municipios o Estados de la República Mexicana; por ejemplo en Monterrey⁸ en donde el programa de Policía de Barrio se puso en marcha en el año 2011 en algunas colonias. La idea principal fue que los colonos formalizaban un convenio con la Autoridad Municipal, comprometiéndose a comprar un vehículo económico y reciente además del mantenimiento del mismo y el municipio se encargaría de seleccionar al personal que estuviera cuidando las colonias durante las 24 horas de día, además de nombrar un representante vecinal en donde los elementos policiacos firmaran su bitácora para verificar el cumplimiento de sus deberes.

Por otra parte, a finales del año 2015, en Querétaro, presentaron el programa de Policía de Proximidad Social y tiene como principal objetivo el mejoramiento de la relación entre los habitantes de la ciudad y los policías además de mantener el orden y la paz pública en las zonas consideradas de mayor incidencia delictiva; teniendo su fundamento legal en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del estado de Querétaro⁹, Art. 124, Cap. II de la Policía de Proximidad Social.

⁸ [en línea] <http://www.nl.gob.mx/seguridad>

⁹ [en línea] <http://municipiodequeretaro.gob.mx/sspm/llistadonoticas.aspx?q=0Uv4/vE5RX8OzQalDKLTN0XoGuEWe97qy/sGINxNEQM=>

LOCAL

En fecha diez de agosto del año dos mil ocho, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Seguridad Publica denominado "Seguridad y Justicia para la Ciudad de México, 2007 -2012"; mismo que es definido por la Ley de Seguridad Publica del Distrito Federal, como el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Publica en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustara a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes.

En este orden de ideas, el plan citado en el párrafo que antecede, establece, el siguiente objetivo específico:

...

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

i. Enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciado y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido.

ii. La implantación de un nuevo modelo de readaptación social, en el que las instalaciones penitenciarias efectivamente permitan que los ofensores cumplan sus penas en condiciones humanas y puedan integrarse positivamente a la sociedad.

iii. El ataque frontal a los factores que causan, se asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo.

IV. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

i. Para enfrentar a la delincuencia de una manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciado y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido. se desarrollarán las siguientes líneas y acciones estratégicas:

Estrategia: Mejoramiento de la capacidad de disuasión, captura de delincuentes e investigación de delitos por parte de los cuerpos policíacos con supervisión ciudadana

Acciones:

1. Aumentar el despliegue de la policía con 20 mil nuevos elementos, (4,000 elementos preventivos por año), bajo el esquema de Policía de Barrio, en el que los policías y sus patrullas son asignadas a las colonias, de las que no serán removidos, por lo que serán fácilmente identificados y por lo tanto evaluados por la población.

En este sentido, la Policía de Barrio, es una creación ex profeso, la cual tiene como finalidad la vinculación y el acercamiento vecinal, que tiene como premisa fundamental, la vinculación social del servidor público con su comunidad.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y

convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas, el caso que nos ocupa es el Servicio de la Recolección de Basura, como un mecanismo de protección, cuidado y preservación del medio ambiente;

SEGUNDO.- *Que la población de la Ciudad de México se siente insegura, según la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, Encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016, visible en la página de INEGI, motivo por el cual es menester implementar políticas públicas que generen certeza y tranquilidad a la población, es decir, que su percepción de seguridad sea incremental.;*

TERCERO. *La opinión emitida, por los habitantes de la Ciudad de México, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, establece al Policía de Barrio como una perspectiva viable, para aumentar el índice de percepción de seguridad.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H Asamblea el siguiente dictamen al punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO.

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, para el análisis y dictamen del PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, presentada por el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que efectivamente el tema de la prevención del delito es un tema de impacto social, derivado de la inseguridad que priva en la Ciudad de México, por lo cual debemos analizar las alternativas viables que disminuyan la comisión del delito, en toda la Ciudad; la seguridad es un derecho constitucional.

TERCERO.- Que a nivel local corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, el establecimiento de políticas públicas que atiendan la prevención del delito conforme a lo establecido por el artículo 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, precepto legal que al tenor literal señala:

ARTÍCULO 8.- *El Secretario, ejercerá sus atribuciones por sí o por conducto de las unidades administrativas y policiales adscritas a la*

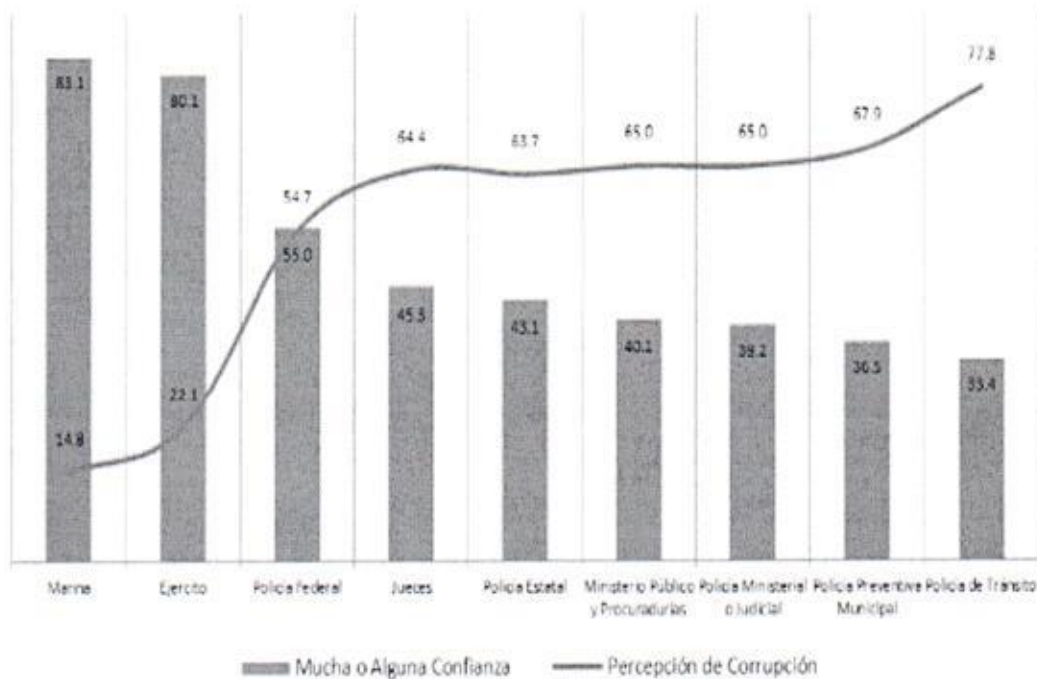
Secretaría y, además de las establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior para los titulares de las Secretarías, tiene las siguientes:

...

XII. Implementar, de acuerdo a los ordenamientos aplicables, las políticas que en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad establezca el Jefe de Gobierno;

CUARTO.- La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), señala que la ciudadanía confía menos en las policías preventivas y de tránsito municipal, las policías estatales, las policías ministeriales o judiciales y el ministerio público; lo contrario ocurre con el Ejército y la Marina.¹⁰

Percepción de confianza y corrupción en instituciones de seguridad pública



¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013.

En este sentido, se advierte que los modelos policiacos actuales han sido rebasados por los índices delictivos, por lo cual se debe buscar un modelo que cumpla con las expectativas sociales.

QUINTO.- Que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE) estable la figura de Policía de Barrio como la opción que el ciudadano cree conveniente para coordinar la seguridad en las colonias.¹¹

Intervalos de confianza al 90%

Cuadro
6.13

Población de 18 años y más por entidad federativa y acciones llevadas a cabo por su municipio o localidad para la mejora de la seguridad pública, según el conocimiento de dichas acciones 2014

Entidad federativa Acciones implementadas para mejorar seguridad	Población de 18 años y más		Conocimiento de las acciones realizadas en el municipio o localidad			
	Lím Inf	Lím Sup	Absolutos		Relativos	
			Lím Inf	Lím Sup	Lím Inf	Lím Sup
...						
Distrito Federal	6 722	7 048				
	223	561	4 549	4 964		
Mejorar el alumbrado			544	990	66.7	71.5
Construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas			4 205	4 622		
			267	639	61.6	66.6
Mayor patrullaje y vigilancia policiaca			3 523	3 927		
			882	776	51.5	56.7
Programas de sensibilización para que la gente denuncie			1 847	2 176		
			169	379	26.9	31.5
Policía de barrio para que coordine la seguridad de la colonia			1 509	1 828		
			535	331	22.0	26.5
Operativos contra la delincuencia			1 505	1 822		
			212	818	22.0	26.4
Atención a jóvenes para disminuir delincuencia juvenil			1 090	1 352		
			516	834	15.9	19.6
Atender el desempleo				1 089		
			854 637	085	12.5	15.8
Organización de los vecinos para contratar seguridad privada				1 076		
			812 110	528	11.9	15.6
Mejorar el ingreso de las familias			735 695	972 973	10.7	14.1
Combatir el narcotráfico			653 374	868 084	9.5	12.6

¹¹ INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE). Tabulados básicos.

SEXTO.- Ahora bien, la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, Encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016, visible en la página de INEGI, muestra los siguientes datos:

Población de 18 años y más por ciudad de interés y características de percepción de seguridad pública

Marzo 2016

Ciudad de interés Percepción de seguridad pública	Población de 18 años y más	Marzo 2016	
		Absolutos	Relativos
Ciudad de México			
Norte ¹	1 569 945		
Seguro		197 152	12.6
Inseguro		1 372 793	87.4
Sur ²	1 489 298		
Seguro		309 793	20.8
Inseguro		1 179 506	79.2
Oriente ³	2 041 924		
Seguro		269 287	13.2
Inseguro		1 746 540	85.5
Poniente ⁴	1 742 986		
Seguro		393 513	22.6
Inseguro		1 343 630	77.1

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25]

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +)

b) A partir de marzo de 2016, se incluyen tres nuevas ciudades urbanas respecto a las consideradas en el diseño anterior.

¹ Incluye las delegaciones "Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza".

² Incluye las delegaciones "Benito Juárez, Coyoacán, La Magdalena Contreras y Tlalpan".

³ Incluye las delegaciones "Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco".

⁴ Incluye las delegaciones "Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Marzo 2016.

SÉPTIMO.- Que el modelo policiaco que actualmente se encuentra aplicando en la Ciudad de México, no es satisfactorio para los habitantes, puesto que ellos no se

sienten identificados con la policía que vigila por cuadrantes, y el nivel de percepción de seguridad es muy bajo.

OCTAVO.- Que analizando los resultados obtenidos de la encuesta Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU), actualmente denominada, encuesta Continua de Seguridad Pública (ECOSEP) Marzo 2016 y Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, han determinado procedente, generar los mecanismos para brindar alternativas como la **Policía de Barrio**, que tengan como objetivo disminuir los índices delictivos en la capital.

NOVENO.- Que a criterio de esta Comisiones, aprobar la propuesta del Diputado promovente, es sin duda generar una medida para la prevención del delito. Los beneficios que se obtengan representan sin duda, una mejora en la calidad de vida tanto de las generaciones presentes como las futuras.

DÉCIMO.- Que es obligación de todos los diputados locales representar los intereses de los habitantes de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERA.- Que las medidas preventivas en todas las materias, desde el punto de vista gubernamental deben verse no como un gasto, sino como una inversión a largo plazo, más aún tratándose de seguridad pública muchas de estas acciones deben realizarse de manera conjunta e integral, pudiendo ser a nivel Federal o Local entre las diferentes dependencias gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo a lo solicitado en el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR

LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, *consideran que es de resolverse y se:*

RESUELVE

UNICO.- ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, REALICEN MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER LA FIGURA DE POLICIA DE BARRIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO, PRESENTADA POR EL DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dado en el recinto de Donceles a 22 de febrero de 2017

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Sentido del voto
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	A favor
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	A favor
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	A favor
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	A favor
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	A favor
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	A favor
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	A favor
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	

SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A HACER USO DE LA PALABRA Y SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PUNTO REFERENTE.

EL C. SECRETARIO.- Sí, los que estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado**, Presidente, por unanimidad.

ASUNTOS GENERALES

EL C. PRESIDENTE.- Como siguiente punto en la orden del día son asuntos generales. Ruego a todos aquellos diputados que deseen hacer uso de la voz, manifestarlo. Muchas gracias. Adelante Secretario.

AGOTADA LA ORDEN DEL DÍA

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, le informo que se han agotado los puntos en cartera

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se declara formalmente clausurada la cuarta sesión de trabajo no omitiendo agradecerles su participación en la misma y reiterándoles que nos encontramos a sus órdenes. Se levanta la sesión. Que tengan muy buenos días. Se levanta la sesión.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dado en el Recinto de Donceles el día 06 de abril del 2016.

NOMBRE DEL DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
Dip. José Gonzalo Espina Miranda	Presidente	GPPAN	
Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero	Vicepresidente	GPPRD	
Dip. Carlos Alfonso Candelaria López	Secretario	GPPES	



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO AÑO DE SESIONES DE LA VII LEGISLATURA